



Un hombre trabaja en su taller, en Asturias. GETTY IMAGES

Los jubilados podrán cobrar pensión y volver a trabajar como autónomos

El Consejo de Ministros aprueba una norma que mejora las condiciones que estaban en vigor

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó ayer una reforma de la jubilación flexible que facilita que los jubilados puedan volver a trabajar como autónomos mientras cobran la pensión. Según explicó el portavoz del Gobierno y ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, la principal novedad del texto aprobado es que la compatibilización entre empleo y pensión ya no se limita únicamente al trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, también podrán acogerse quienes quieran desarrollar una actividad por cuenta propia. Podrán hacerlo siempre que no hayan estado dados de alta como autónomos en los tres años anteriores a la fecha de jubilación.

"Nuestro objetivo es que los trabajadores tengan más y mejores opciones a la hora de jubilarse o compatibilizar empleo y pensión y ahora planteamos una modalidad de jubilación flexible mejorada", explicó Saiz. Su departamento especifica que no será necesario esperar un periodo mínimo desde la jubilación para solicitar la jubilación flexible. "Se podrá acceder en cualquier momento, una vez reconocida la pensión", indica el ministerio.

Para los autónomos, el nuevo texto permitirá que el pensionista perciba hasta el 25% de la prestación mien-

tras desarrolla la actividad compatible a la jubilación flexible. Este modelo está pensado, especialmente, para profesiones liberales en las que es habitual el empleo por cuenta propia, como la abogacía o la arquitectura.

También, mejoran los incentivos económicos para los asalariados que accedan a la jubilación flexible. "En el caso de los pensionistas que compatibilicen con una actividad por cuenta ajena a tiempo parcial, la horquilla para la realización de esta jornada se abre del 33% al 80%. Antes de esta mejora, el jubilado podía realizar una jornada entre el 25% y el 75%", explica el ministerio, que también detalla que la cuantía de la pensión se reducirá en proporción inversa a la disminución de la jornada de trabajo.

"Como novedad, y con el objetivo de incentivar el retorno al mercado de tra-

No será necesario esperar un periodo mínimo para acogerse a la jubilación flexible

El autónomo cobrará el 25% de la pensión mientras sigue con su actividad

bajo", continúa el ministerio, "cuando se acceda a la jubilación flexible pasados al menos seis meses desde la jubilación, el pensionista percibirá un porcentaje adicional de pensión". Ese plus se desagrega por tramos: "Las jornadas a tiempo parcial que se encuentren entre el 55% y el 80% incrementarán el importe de la pensión en un 25% adicional; mientras que las que sean igual o superior al 33% pero inferiores al 55% subirán un 15% adicional", explica la Seguridad Social.

El Ministerio también señala que el pensionista que haya accedido de forma involuntaria a una jubilación anticipada verá mejorada su pensión cuando se vuelva a jubilar tras un periodo con la flexible, "al recalcularse su base reguladora y el porcentaje aplicable, según el periodo de cotización acreditado".

Este cambio es una de los contenidos acordados por sindicatos y patronales en la tercera parte de la reforma de pensiones, el último gran acuerdo del diálogo social y el único suscrito tanto por sindicatos como por patronales en lo que va de legislatura. Entrará en vigor en tres meses y se aplicará en todos los regímenes de la Seguridad Social, salvo en el de los funcionarios civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El Congreso respalda que los mutualistas de más de 52 años coticen a la Seguridad Social

El Pleno votará en junio el proyecto de ley que integra en el sistema a abogados y procuradores

Estaban abocados a recibir pensiones de 500 euros

MIGUEL MORENO MENDIETA /
RAQUEL PASCUAL CORTÉS
MADRID

La pasarela para que profesionales liberales como abogados, procuradores y arquitectos puedan dejar sus mutualidades gremiales y pasen a cotizar a la Seguridad Social empieza a tomar forma. La Comisión de Trabajo del Congreso aprobó ayer el dictamen de la proposición de ley que creará esta pasarela, sin ningún voto en contra. El Pleno del Congreso tiene previsto votarlo el 10 de junio. Una de las novedades del texto, que mejorará la pensión que cobren estos colectivos, es que se facilita el acceso a dicha pasarela a quienes hayan cumplido 52 años con fecha a 31 de diciembre de 2026. Desde esa edad cada año en la mutualidad equivaldrá a un año completo de cotización para obtener una pensión pública. Hasta ahora, la barrera se había fijado en 55 años.

Alrededor de 150.000 personas, especialmente abogados, procuradores, arquitectos y médicos, cotizan actualmente a través de la Mutualidad de la Abogacía, la Mutualidad de los Procuradores y la Hermandad Nacional de Arquitectos, entre otras. De esa forma, no aportan al régimen especial de autónomos (RETA) de la Seguridad Social, que establece en general cuotas más altas. En la mayoría de los casos, las pensiones que estaban abocados a percibir al jubilarse no llegaban ni a 500 euros al mes.

El diseño de la pasarela para ir de las mutualidades al RETA lleva más de dos años de tramitación parlamentaria, el texto votado ayer recibió el respaldo de PSOE, Sumar, ERC, Bildu, PNV y Coalición Canaria,



Un mutualista en la manifestación del pasado sábado en Madrid para reclamar mejores pensiones. EUROPA PRESS

mientras que PP, Vox y Juntos se abstuvieron. El grupo popular acusó a la presidenta de la Comisión, Aina Vidal (Sumar) y al Grupo Socialista de "filibusterismo parlamentario", al vetar varias enmiendas presentadas por el PP, que contaban con el respaldo de Juntos y Vox.

"Con esta ley vamos a rescatar a miles de mutualistas que estaban abocados a cobrar pensiones indignas", defendió el portavoz de Sumar en la Comisión, Enrique Santiago. De acuerdo con sus cálculos, quienes opten por salir de sus mutualidades y pasarse a la Seguridad Social "percibirán pensiones de al menos 1.000 euros al mes, que superarán los 1.200 euros al mes si tienen cargas familiares". Con la redacción actual, el texto dejará fuera a los mutualistas ya jubilados, denominados pasivos, algo que ha sido duramente criti-

Con la redacción actual, el texto deja fuera a los mutualistas ya retirados

Las mutualidades quedarán a partir de ahora como aseguradoras privadas

cado desde Sumar. La nueva norma también contempla que las mutualidades profesionales ya no podrán ser consideradas como una alternativa al RETA, desde el 1 de enero de 2028. En ese momento, todos los profesionales autónomos tendrán que cotizar a la Seguridad Social para conseguir pensiones y para obtener cobertura por incapacidad temporal o por cese de actividad. Las mutualidades quedarán como aseguradoras privadas, a las que se pueden hacer aportaciones para ahorrar un capital con el que completar los ingresos en la jubilación. Igual que los planes de pensiones.

Para calcular la pensión pública que deben cobrar quienes se acojan a la pasarela, se convertirá el dinero que han ido acumulando en sus mutualidades en años de cotización. 50.000 euros equivaldrán a prácticamente 20 años de cotización en el RETA. El texto aprobado en Comisión contempla que el traspaso de los fondos de las mutualidades a la Tesorería de la Seguridad Social "será progresivo", y tan solo cuando los mutualistas vayan accediendo a la edad de jubilación. También se ha aprobado que las mutualidades deberán facilitar semestralmente "un informe con información sobre la evolución de los fondos".

Más información en el suplemento Legal